



POR LA CUAL SE RESUELVE ELEVAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL PEDIDO DE AMPLIACIÓN POR UN AÑO MÁS DEL PERMISO CON GOCE DE SUELDO SOLICITADO Y CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 0212-00-2023, DE LA PROF. ARQ. AMANDA ROMINA MARIA GIMENEZ GARCIA.-

San Lorenzo, 23 de setiembre de 2025
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11063 del 17/09/2025 de la Prof. Arq. AMANDA GIMENEZ, MSc., con Cédula de Identidad N° 3.610.901, por el cual solicita ampliar por un año más el permiso con goce de sueldo en sus funciones de Coordinador Docente de la Dirección de Extensión de la FADA y Profesora Asistente en las asignaturas Ejercicio Profesional 1 y Teoría de la Arquitectura 1, concedido por Resolución del Consejo Superior N° 0212-00-2023, para la culminación del programa de Doctorado en Teoría e Historia de la Arquitectura en la Universidad Politécnica de Cataluña (España) teniendo en cuenta la prórroga concedida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la ETSAB UPC,, España.-

Que el permiso inicial fue concedido oportunamente para la realización del Doctorado en Teoría e Historia de la Arquitectura mediante la RESOLUCIÓN N° 0212-00-2023 del Consejo Superior Universitario (CSU).

Que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la ETSAB UPC, con el fin de conceder el tiempo necesario para el análisis de datos, redacción de resultados y el depósito de la tesis, según consta en el certificado adjunto a la nota.

Que el plazo de ampliación solicitado por la docente, al exceder los límites establecidos para los permisos con goce de sueldo que el Consejo Directivo de la FADA puede conceder, requiere indefectiblemente el tratamiento y la modificación de la Resolución N° 0212-00-2023 por parte del Consejo Superior Universitario.

Que es de interés institucional apoyar la formación de alto nivel de sus docentes en programas doctorales de excelencia, asegurando el desarrollo de la investigación y la posterior transferencia de conocimientos a la Facultad.

El Artículo 45 el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que establece los deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario, en su inciso "n": podrá conceder permiso por más de 1 (un) año y hasta por 4 (cuatro) con o sin Goce de sueldo, por razones debidamente justificadas, a docentes y al personal administrativo de la UNA, conforme a la legislación vigente.-

La Resolución N° 1024/2022 Por la cual se establecen medidas que fomenten la participación en cursos de maestría y doctorado en Universidades Nacionales y/o Extranjeras del personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **ELEVAR** al Consejo Superior Universitario el pedido de ampliación por un año más del permiso con goce de sueldo solicitado y concedido por Resolución del Consejo Superior N° 0212-00-2023, de la Prof. Arq. AMANDA ROMINA MARIA GIMENEZ GARCIA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.610.901, en sus funciones como Coordinador Docente de la Dirección de Extensión y Profesora Asistente en las asignaturas Ejercicio Profesional 1 y Teoría de la Arquitectura 1, para la realización de un Doctorado en Teoría e Historia de la Arquitectura en la Universidad Politécnica de Cataluña (España).-

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo